


Ref. UCD05/23
 FSN/MS/CD/CBC/LHM/SRV/jam


RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

0145 13.01.2023

VISTOS estos antecedentes: Lo informado por el Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile, relacionado con los turnos de farmacias de las comunas de **Independencia y Puente Alto**; y lo dispuesto en el artículo 129 del Código Sanitario; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 466, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el Decreto N° 51, de 2020, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 del Código Sanitario, modificado por la Ley N° 20.724/2014, corresponde al Instituto de Salud Pública de Chile, establecer los horarios y turnos que deban cumplir las farmacias para asegurar una adecuada disponibilidad de medicamentos en días inhábiles y feriados legales y en horario nocturno a la población y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. RECTIFÍCASE los turnos de las siguientes farmacias de las comunas de **INDEPENDENCIA y PUENTE ALTO**, para el período comprendido entre el **01 de Febrero** y el **30 de Junio de 2023**, en los cuales se dispondrá la siguiente calendarización:

a) En comuna de **INDEPENDENCIA** donde dice farmacia FARMAPRECIO, ubicada en avenida Independencia N° 802, debe decir:

FARMACIAS COMUNA DE INDEPENDENCIA	Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
MEDICCA (AV. INDEPENDENCIA 1102)	02	25	20		12		06	30	22	

b) En comuna de **PUENTE ALTO LOCALIDAD NORTE**, para el mes de **FEBRERO**, donde dice farmacia PABLO, ubicada en calle Ángel Pimentel 01312, debe decir:

FARMACIAS COMUNA DE PUENTE ALTO LOCALIDAD NORTE	Febrero
PABLO (Ángel Pimentel 01312)	12

- c) En comuna de **PUENTE ALTO LOCALIDAD SUR**, corríjase los turnos asignados para los meses de **FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO**, debe decir:

FARMACIAS COMUNA DE PUENTE ALTO LOCALIDAD SUR	Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
DEL DR. SIMI (BALMACEDA 389)	08		18		25				02	
ALBORADA (CIRCUNVALACION 01955)	09		19		26				03	
FENIX (SAN PEDRO 848)	10		20		27				04	
ESTRELLA (AV. CONCHA Y TORO 180)	11		21		28				05	
EL TREBOL (SARGENTO MENADIER 40)	12		22		29				06	
NETFARMA (EJERCITO LIBERTADOR 01139)	13		23		30				07	
ANGEL (AV. GABRIELA ORIENTE 01987. LOCAL 3)	14		24				01		08	
SALCOBRAND (AV. CONCHA Y TORO 242)	15		25				02		09	
EL MILAGRO (CERRO SAN CRISTÓBAL 1735)	16		26				03		10	
J M (AV. 27 DE SEPTIEMBRE 04353. CASAS VIEJAS)	17		27				04		11	
DEL DR. SIMI (JOSE LUIS COO 0137)	18		28				05		12	
TOCORNAL (DOMINGO TOCORNAL 0748, BLOQUE LC, 8)	19		29				06		13	
FIRST FARMA (AV EL PEÑÓN 02373)	20		30				07		14	
CAMPOS LÓPEZ (TOCORNAL EX PEDRO DUARTE N° 1035)	21		31				08		15	
SALUD ETERNA (LA CAMPANA N° 2978)	22				01		09		16	
DEL DR. SIMI (AV. CONCHA Y TORO 15)	23				02		10		17	
UNIDAS (AV. CONCHA Y TORO 125)	24				03		11		18	
FARMALIANZA (KAMARI ORIENTE 1618)	25				04		12		19	
CIELO ANDINO (AV. NONATO COO 1062-1066)	26				05		13		20	
FARMALIANZA (EJÉRCITO LIBERTADOR 1963)	27				06		14		21	
DALEM (AV. CONCHA Y TORO 2097)	28				07		15		22	
FARMABARRIO (AV. CONCHA Y TORO 199)			01		08		16		23	

FARMACIAS COMUNA DE PUENTE ALTO LOCALIDAD SUR	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
MYFARMA (INDEPENDENCIA 219)		02	09	17	24
CARMENCITA (MIGUEL ANGEL 960)		03	10	18	25
VALGAL (MIGUEL ANGEL 1908)		04	11	19	26
SALUDFARMA (MIGUEL ANGEL 1310)		05	12	20	27
SAN CARLOS (PASAJE MANUEL RODRÍGUEZ 53, LOCAL 5)		06	13	21	28
J M (NONATO COO 1348)		07	14	22	29
ROKI (JOSE LUIS COO 0129)		08	15	23	30
PATRICIO (EL TRANQUE 0642)		09	16	24	
ROUBILLARD (BALMACEDA 267)		10	17	25	
PATRICIO (SUPERINTENDENTE LUIS MORENO PAZ 0214)	01	11	18	26	
CRUZ VERDE (AV. CONCHA Y TORO 194)	02	12	19	27	
MEGA AHORRO (EYZAGUIRRE 082)	03	13	20	28	
DE LO ALTO (VOLCÁN MENCHECA N° 994)	04	14	21	29	
DEL SOL (AVDA. SAN CARLOS 307)	05	15	22	30	
VIDAFARMA (AVDA. SAN CARLOS 1197, LOCAL 1)	06	16	23	31	
JM (COQUIMBO 2458)	07	17	24		01

2. **FÍJASE** horarios de inicio a las **08:00 horas** y de finalización a las **07:59 horas del día siguiente** indicado en esta resolución.

3. **DÉJASE** establecido que:

1º. Las farmacias deberán indicar su turno mediante un cartel que se colocará en un lugar exterior del establecimiento, fácilmente visible del público. Si no les correspondiere turno, deberán señalar en igual forma, el nombre y ubicación de las farmacias más inmediatas a las que les corresponda turno.

2º. Ninguna farmacia podrá eximirse de los turnos fijados por el Instituto de Salud Pública de Chile.

3º. Aquellas farmacias que se encuentren en el interior de supermercados, mall, etc; cuyo horario de funcionamiento sea inferior al horario fijado como término del turno, atenderán público hasta el horario de cierre de los citados establecimientos, debiendo la empresa o sociedad propietaria indicar en cartel destacado y en lugar visible al público que circula por el frente del establecimiento, la farmacia que cubrirá el resto de la jornada de TURNO, señalando claramente la dirección en que ella se encuentra ubicada.

4º. En caso de producirse el cierre temporal o definitivo de alguna de las farmacias, éste deberá ser informado con la debida anticipación al Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en calle Marathon N° 1000, comuna de Ñuñoa y por correo electrónico a: notificacionesdt@ispch

4. **NOTIFÍQUESE** a los Directores Técnicos de las farmacias la presente Resolución, por medio de la publicación en página web del Instituto de Salud Pública de Chile.
5. **REMÍTASE** una copia de la presente Resolución al Departamento de Comunicaciones de Carabineros de Chile y publíquese en la página web del Instituto.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Instituto de Salud Pública.



MINISTERIO DE SALUD
DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
DIRECTORA * DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 009/23

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Comunicaciones Sociales Carabineros / Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, Santiago
- SD. Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, Sección Control de Comercio Nacional